

# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

RADICACION  
ESTRATO  
TIPO DE SOLICITUD

66001 - 1 - 190046  
6  
NUEVA

### RESOLUCIÓN N° 000428

#### " POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL "

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQUITECTO ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

#### CONSIDERANDO

- A. Que **ASUL S.A.S**, identificado(a) con Nit. N° **816.001.249-1**, representado legalmente por el señor(a) **FELIPE ACOSTA NARANJO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **79.154.704** e **INVERSIONES NOMA S.A.S**, identificado(a) con Nit. N° **900.006.602-6**, representado legalmente por el señor(a) **JUAN MARTIN NOREÑA MEJIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **80.505.818**, solicitó aprobación de la modificación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal del CENTRO LOGÍSTICO EJE CAFETERO CERRITOS, en calidad de propietario del predio "LOTE ETAPA 6 P.P GALICIA ALTA (FASE 3CLECC) CRA 15 N°138-25 PORTERIA", ubicados en el **PLAN PARCIAL GALICIA ALTA (Decreto 407 de 2013)**, con ficha catastral N° **00-02-00-00-0004-0007-0-00-00-0000 (MAYOR EXTENSIÓN)** y matrícula inmobiliaria N° **290-220218**.
- B. Que la Modificación a los planos de propiedad horizontal se solicita, en el sentido de que se extingue un área de 7.270,76 mts2 de la propiedad horizontal, que corresponden al área remanente del predio 290-220218 denominado LOTE ETAPA 6 P.P. GALICIA ALTA (FASE 3 CLECC); área que posteriormente se engloba con otro predio de 407,35 Mts2, englobe que se realiza con el fin de adicionar al Reglamento de Propiedad Horizontal del Centro Logístico Eje Cafetero, en la Fase 3, las bodegas 15 y 16 con el área requerida "
- C. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015.

#### RESUELVE

- Artículo 1°** Aprobar la modificación de los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del CENTRO LOGÍSTICO EJE CAFETERO CERRITOS , ubicado en el predio " "LOTE ETAPA 6 P.P GALICIA ALTA (FASE 3CLECC) CRA 15 N°138-25 PORTERIA", ubicados en el **PLAN PARCIAL GALICIA ALTA (Decreto 407 de 2013)**, con ficha catastral N° **00-02-00-00-0004-0007-0-00-00-0000 (MAYOR EXTENSIÓN)** y matrícula inmobiliaria N° **290-220218**, así:



# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

RADICACION  
ESTRATO  
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-190046  
6  
NUEVA

CUADRO DE ÁREAS FASE 3		
		M <sup>2</sup>
3	ÁREA TOTAL LOTE FASE 3	7,678.11
3.1	ÁREAS OCUPADAS Y LIBRES EN PRIMER PISO BODEGAS	2,479.81
	Bodega 15	1,172.68
	Bodega 16	1,307.13
3.2	ÁREAS COMUNES	56.89
	Vía interna	56.89
3.3	ÁREAS COMUNES DE USO EXCLUSIVO	323.04
	Área común de uso exclusivo 14 (Sector 7)	152.76
	Área común de uso exclusivo 15 (Sector 7)	170.28
3.4	ÁREAS PRIVADAS FUTURO DESARROLLO	4,818.37
	Sector 7	4,818.37
	TOTAL ÁREA OCUPADA FASE 3 = ÁREA LOTE	7,678.11
	Mezanine Bodega 15	124.50
	TOTAL ÁREA A REGLAMENTAR FASE 3	7,802.61

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en Marzo 13 de 2019

  
ORLANDO BEDOYA GIRALDO  
Curador Urbano 1

Curaduría Urbana 1  
Pereira

